



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1001 CARACTERÍSTICAS 113212001

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx. viernes 12 de enero de 1990

Número 9

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 269/973-2, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado La Providencia II, municipio de Jocotitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio número 3720 de fecha 22 de junio de 1989, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal practicada en el poblado denominado La Providencia II, municipio de Jocotitlán, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 29 de mayo de 1989 y el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 7 de junio de 1989, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años consecutivos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 12 de julio de 1989, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 15 de agosto de 1989 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 21 de julio de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLIX | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de enero de 1990 | No. 9

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado La Providencia II, municipio de Jocotitlán, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 124, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 118, 119, 120, 121, 123 y 125.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 122, 128, 130, 117, 104 y 129.

(Viene de la primera página)

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo; de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracción I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad

jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 7 de junio de 1989, el acta de desavechamiento, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; con relación a los casos de J. Luz Velasco Nieto y Anastasio Enriquez Córdoba, en la asamblea general de ejidatarios manifiestan que solicitan el reconocimiento de los CC. Celestina Martínez Bartolo y Josafat Enriquez Monroy, ya que en la dotación de fecha 7 de abril de 1972, se benefició a 57, aclarando que en la última investigación solamente trataron 55, manifestando que omitieron dos casos, por lo que solicitan el reconocimiento de las personas antes mencionadas, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta considera, que no es procedente el reconocimiento de Celestina Martínez Bartolo y Josafat Enriquez Monroy, toda vez que los titulares no fueron beneficiados en la resolución sobre división de ejido Providencia II, municipio de Jocotitlán, de fecha 7 de abril de 1972, misma que fue publicada en el Diario Oficial el 27 de julio del mismo año, por lo tanto es procedente que se ordene una investigación complementaria para determinar la situación jurídica en que se encuentra, asimismo checando en el expediente general del poblado que nos ocupa en la resolución de fecha 7 de abril de 1972, los campesinos integrantes de la Providencia II, fueron 57, más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, haciendo un total de 59 reconocidos, haciendo la aclaración que faltaron los CC. Florentino Monroy y Juan Chimal, y por consiguiente la unidad agrícola industrial para la mujer y la parcela escolar. Por lo que esta Comisión Agraria Mixta considera procedente que se ordene una investigación complementaria en los casos de los CC. Florentino Monroy y Juan Chimal, la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, a fin de determinar la situación en que se encuentran. Así mismo no es procedente el reconocimiento de 30 campesinos en que la asamblea general de ejidatarios solicita su reconocimiento por haber abierto al cultivo ya que los mismos no reúnen los requisitos a que se refieren los artículos 200, 220, 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se siguieron los posteriores trámites legales por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 7 de junio de 1989, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado La Providencia II, municipio de Jocotitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Bernardo Reyes Montoya, 2.—José Angel Miranda Rueda. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—2223526 y 3034490.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado La Providencia II, municipio de Jocotitlán, del Estado de México, a los CC. 1.—María de la Luz Montoya de Reyes, 2.—Rolando Miranda Rueda. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Providencia II, municipio de Jocotitlán, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos, notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado. En Toluca, Estado de México a los 18 días del mes de agosto de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. José Amado Cruz Santiago.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Expediente número 325/89, deducido del juicio ejecutivo mercantil, endosatario en procuración de FERNANDO DOMINGUEZ JARAMILLO y en contra de ENRIQUE VAZQUEZ CASTAÑEDA la C. juez señaló las diez horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio que le fue inmueble que se valúa: casa-habitación en condominio. Ubicación del inmueble calle Valladolid No. 40, departamento 202-B colonia Roma, delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Propietario del inmueble C.P. ENRIQUE VAZQUEZ CASTAÑEDA. Características urbanas: Clasificación de la zona: Condominios, oficinas y comercios. Densidad de construcción: 100%. Densidad de población: Densa Tipos de construcción que dominan en la zona: Departamentos y comercios. Servicios municipales: Completos, Energía Eléctrica, agua potable, drenaje, pavimentos, alumbrado público, teléfono. Calles: Transversales, limitrofes. Superficie del inmueble: Superficie total aproximada de 68.00 m2 en cuanto al terreno Superficie de construcción: 68.00 m2. Características Generales del inmueble: Condominio vertical. En buen estado. Edad aproximada de construcción: 13 años. Estado de conservación: regular. Calidad de proyecto, lo tiene. Acabados y especificaciones de construcción: estancia comedor. Piso de alfombra, color beige, muros en tapiz lavable, terminado con pasta en tirol rústico. Cocina: piso de loseta vinílica 1.6 mm de espesor, lambrín de azulejo 20 x 26 cm. muro húmedo y el resto con yeso fino. Vestíbulo: Piso de alfombra de figura marca Mowhock color beige muros de tapiz lavable, plafón terminado con pasta de tirol rústico. Recámara principal, piso de alfombra de figura marca Mowhock, muros de tapiz lavable, plafón terminado con pasta de tirol rústico, closet en madera de pino de buena calidad. Recámara: piso de alfombra de figura marca Mowhock, muros en tapiz lavable, plafón terminado, con pasta en tirol rústico, closet en madera de pino de buena calidad. Baño principal: piso de loseta de mármol, botado, muros de loseta de mármol, plafón de loseta de W.C. ideal estandar en color, lavabo con tarja de mármol y mueble. Carpintería: puerta de acceso e interior en también en madera de pino de 0.906 mm de espesor terminación laqueada de pintura Cerrajería Tipo estandar. Herrería: Toda la cancelería en aluminio de 3" y 5" de espesor. Vidriería: Vidrios de 0.005 mm de espesor. Instalaciones sanitarias Completas de cobre de 1/22 y 3/4", desagües, calentador marca "Ascot" de paso. Instalaciones eléctricas: Oculas y completas de buena calidad. Avalúo físico Rentas mensuales: producto líquido anual. Valor del terreno: valor comercial unitario en la zona de \$ 300,000.00 trescientos mil pesos 00/100 M.N., 68.00 m2 x \$ 300,000.00 \$ 20'400,000.00. Valor de la construcción: \$ 650,000.00. Total del avalúo físico o directo del inmueble: \$ 64'600,000.00 (sesenta y cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijarán en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (sesenta y cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)—Toluca, México, a ocho de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Susana J. García Soto**—Rúbrica.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

GENARO RUIZ MARTINEZ

ROSA MARIA MARTIN, ENRIQUE Y LORENA de apellidos RUIZ GARCIA, en el expediente número 2099/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número ocho, de la manzana doscientos cuarenta y siete, de la Col. Reforma de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 5.00 m con lote 7; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle Oriente 7; y al poniente: 8.00 m con lote 43; con una superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.  
103.—12, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

Expediente número 941/89.

Primera Secretaría.

JOSE ANTONIO RAUL JUAREZ HERNANDEZ

PASCUALA VILLEGAS JARAMILLO le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de enero de mil novecientos noventa.—C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

103.—12, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Expediente número 1445/89 FERNANDO Y MA. EUGENIA BARRAGAN LEAUTAUD promuevan diligencias de información de dominio sobre un inmueble ubicado en San Miguel Tote, municipio de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; norte, 20.95 m con Filiberto Chavez, sur 57.90 m con carretera Ixtapan y 2.10 m con calle de Morelos; oriente, 67.70 m con Tomás Granada; y poniente, 14.00 m con Cipriano Portilla, con una superficie de 9'5.00 metros cuadrados.

El C juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley Toluca, México, a ocho de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

105.—12, 17 y 22 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE

URBANIZACION E INMUEBLES, S. A.

JULIA HERNANDEZ CELESTINO en el expediente marcado con el número 971/89, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 17 de la manzana 163, de la colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 36; y al poniente: 9.00 m con calle Verdolaga, con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el diario de mayor circulación de Ciudad Nezahualcóyotl, México, dada el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.

El C. Primer Secretario de Acos del Juzgado Quinto de la Ciudad, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

105.—12, 24 enero y 6 febrero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

SUCESION DE HAHN CARDENAS

RAMIREZ MILIAN GLORIA en el expediente marcado con el número 2006/89, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno número 27, manzana 195, de la colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 10.00 m con lote 13; al sur: con 20.00 m con la Tercera Avenida; al oriente: con 20.00 m con lote 28; al poniente: con 20.00 m con lote 26 con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le apercibe para que comparezca a juicio, en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, durante los treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

107.—12, 24 enero y 6 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Expediente 575/989, relativo al juicio de pensión alimenticia, promovido por MARTHA OLGUIN LUYVA, en contra de GUSTAVO ADOLFO PINA ARREGUIN el ciudadano juez admitió dicha demanda ordenando emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado en el cual el actor demanda la pensión alimenticia, haciéndole saber al demandado GUSTAVO ADOLFO PINA ARREGUIN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por los estrados de este H. juzgado se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenango del Valle México, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. D. y fe.—C. Primer Secretario, P.D. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

108.—12, 24 enero y 6 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

Dr. CORNELIO VILLANUEVA SANDOVAL

En los autos del expediente número 108/989, la señora MARIA DE ICURDES MILLÁN BALLESTEROS en juicio ordinario civil le demanda las siguientes prestaciones: A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en la causal marcada con el inciso VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado; B).—La pérdida de la patria potestad de nuestro menor hijo Luis Ricardo Villanueva Millán; C).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. Juez del Conocimiento admitió la demanda y dado que se ignora su domicilio se ordenó el emplazamiento por edictos que contendrían una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el Estado y El Sol de Toluca, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijando además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Boletín Judicial. Dado a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

109.—12, 24 enero y 6 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

ALFONSO NOGUEIRA GARCIA Exp. No. 4/90, promueve diligencias de información de dominio, respecto de terreno con casa en él construida, que se encuentra ubicado en la calle de la Culebra número 98, de esta ciudad de Valle de Bravo, México, que

mide y linda; al norte: 14.00 m y 3.10 m con el señor Jorge Mestre; al sur: 12.50 m con calle de la Culebra; al oriente: 6.30 m y 6.50 m con calle de la Culebra y 11.50 m con calle de la Culebra y al poniente: 24.55 m con Fidencio Uriarte.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, que se editan en la capital del Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, Méx., a cinco de enero de 1990.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

110.—12, 17 y 22 enero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

FRACCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIONES REFORMA. S. A. MA. DE LOS ANGELES ARANDA VENEGAS DE CORONA en el expediente número 2518/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 2 de la manzana 264 de la Col. Reforma de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 8.90 m con calle; sur 2; al suroeste: 10.35 m con Av. de Los Reyes; al oriente: 15.00 m con lote 1; al poniente: 21.60 m con lotes 3 y 8; con una superficie total de 167.81 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl Méx., a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Loy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

112.—12, 24 enero y 6 febrero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MANUEL MEDINA RAMIREZ

MANUELA DEL PILAR ARAIZA RAZO en el expediente número 2492/89 que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 31 de la manzana 7, de la colonia Constitución del 57 de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 52; al oriente: 9.00 m con calle Plutarco Elías Calles; al poniente: 9.00 m con lote 4, con una superficie de 152.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl Méx., a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

113.—12, 24 enero y 5 febrero.



## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LIBRADA RUIZ GONZALEZ promueve diligencias de inscripción respecta de la fracción del terreno denominado "Tlaxvehualobaya", ubicado en términos del pueblo de La Magdalena Atlixpa, municipio de Los Reyes La Paz, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 10.00 m con Gonzalo Nájera Guevara; al sur: 10.00 m con calle pública hoy con calle Astamirano; al oriente: 17.75 m con Raúl Vaidez Rubio hoy Jesús Pacheco; al poniente: 18.10 m con Manuel Castro Ortiz, hoy con Martha Beatriz Martínez Carrasco, con una superficie total aproximada de 179.20 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 4 de diciembre de 1989.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

118.—12, 26 enero y 12 febrero.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 2035/89

Tercera Secretaría

ANTONIO VAZQUEZ MENDEZ promueve diligencias de inscripción respecta del predio de propiedad particular sin denominación, ubicado en La Magdalena Atlixpa, municipio de La Paz, de este distrito judicial de Texcoco, Edo. de México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con camino del cerro; al sur: 8.00 m con granja avícola "Juanita" (Arturo Carmona Romani); al oriente: 125.00 m con carretera México-Texcoco; al poniente: 127.00 m con propiedad particular, con una superficie aproximada de 1,750.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 14 de diciembre de 1989.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

119.—12, 26 enero y 12 febrero.

## JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 1475/1988-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOISES ALBERTO BECERRIL ABASCAL, en contra de JUAN MANUEL S. HIDALGO PASOS, se han señalado las trece horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, del bien embargado al demandado con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, siendo este el siguiente inmueble ubicado en calle privada de Garderías número tres, fraccionamiento Ex-hacienda de Santa Mónica, municipio de

Tlalnepantla, Estado de México, con datos registrales; partida número 319, de volumen 838, libro primero, sección primera, del año de mil novecientos ochenta y ocho, datos que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Sirviendo de base par el remate la cantidad de (cincuenta y un millones quinientos cuarenta y un mil pesos 50'100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Y se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica.

120.—12, 17 y 22 enero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

En el expediente número 237/89 la señora MA. TRINIDAD ORTEGA GALVAN promueve diligencias de información de dominio para acreditar la posesión de un terreno ubicado en la avenida Benito Juárez antiguo camino al Panteón, en esta ciudad de Valle de Bravo, México, que mide y linda; al norte: 11.05 m y linda con María del Carmen Galván Guadarrama; al sur: 10.90 m y linda con María del Carmen Ortega Galván; al oriente: 12.00 m y linda con camino real; al poniente: 12.00 m y linda con Francisco Nájera con una superficie aproximada de 132.00 m<sup>2</sup> con el objeto de que se declare propietaria del mismo.

El C. juez por ministerio de ley dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca México disponiendo se expidieran los edictos correspondientes; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo demandan en términos de ley. Dados en Valle de Bravo México, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. T. D. A. P.D. Hilario Robles Reyes.—Rúbrica.—C. T. D. A. P.D. Lilia Herrera Vallejo.—Rúbrica.

121.—12, 17 y 22 enero.

## JUZGADO 3o. DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MARIA GABRIELA HERNANDEZ HERNANDEZ

LEONARDO MARTIN HERNANDEZ CORONA ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario expediente número 1679/89, Segunda Secretaría, en contra de usted, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiéndose fijar una copia íntegra del presente auto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por gestor o por apoderado que lo represente, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes y aun las de carácter personal por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes en el Juzgado Tercero de lo Familiar de este distrito judicial a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Cornejo Luna.—

123.—12, 24 enero y 6 febrero.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LIC. RAFAEL DAVILA REYES

MERCEDES ROBLES TORRES, en el expediente 1510/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión de los lotes 40 y 41, manzana 46, colonia Ampliación Romero, sección fuentes de esta ciudad de Nezahualcóyotl, que miden y lindan: lote 40, norte: 17.00 m con lote 39, sur: 17.00 m con lote 41; oriente: 8.00 m con Av. Nezahualcóyotl, poniente: 3.00 m con lote 9; Lote 41, norte y linda norte: 17.00 m con lote 40; sur: 17.00 m con lote 42; oriente: 8.00 m con avenida Nezahualcóyotl; poniente: 8.00 m con lote 8, con superficie de 136.69 metros cuadrados cada uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que en término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado copia simple de traslado, se le previene señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad; se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José E. C. García García.—Rúbrica.

125.—12, 24 enero y 6 febrero.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp 19/89: MARCO ANTONIO REYNOSO ORTEGA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez No. 4, en el municipio de Malinalco, Edo. de México, el cual mide y linda al norte 29.00 con atrio; al sur: 3 L. de 11.20, 01.20 y 17.15 m con Ana María Ortega y Loreto Pérez; al oriente: 20.00 m con terreno de la parroquia; al poniente: 3 L. de 04.80, 09.20 y 06.20 m con Av. Juárez y Ana María Ortega, con una superficie de 339.27 m<sup>2</sup> aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 9 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

122.—12, 17 y 22 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTO

Exp 243/89, EUSEBIO FARRANCO SANDOVAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Paloma, Barrio Reyes, municipio de Ixcotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda, norte 20.00 m con carretera principal; sur:

20.00 m con J. Jesús Gil Garduño, oriente: 42.00 m con Nicanor Gil Valle; poniente 42.00 m con J. Jesús Gil Garduño; superficie aproximada: 840.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 5 de enero de 1990.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

128.—12, 17 y 22 enero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Exp E-12/89, MARIO QUIROZ GARRIDO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en d/c. Barrio Dos Caminos, municipio de Otzacoatepec, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 161.10 m con escuela rural federal "Ricardo Flores Magón"; sur: 189.72 m originalmente con Francisco Quiroz y Yolanda Jasso de Quirez, oriente: 25.35 m con zanja medianera y Catalina Valle; antes, actualmente Lauro de la Luz Montes; poniente: 32.35 m con zanja medianera y carretera; superficie aproximada de 4,321.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 11 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Melina Martínez Atva.—Rúbrica.

130.—12, 17 y 22 enero.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 13

## TLALNEPANTLA, MEX.

En cumplimiento del artículo 1023 in fine del Código de Procedimientos Civiles, hago saber que por escritura número 9417 pasada ante la fe del suscrito, con fecha 16 de noviembre de 1989, los señores BLANCA ROSA DUARTE VIUDA DE SANCHEZ CELIS, LEOPOLDO, CELSA PATRICIA, JAIME ANTONIO, LOURDES, RODOLFO y CECILIA, de apellidos SANCHEZ DUARTE, aceptaron la herencia en la sucesión del señor LEOPOLDO SANCHEZ CELIS, se reconocieron sus derechos y no impugnaron el testamento

Asimismo la señora BLANCA ROSA DUARTE VIUDA DE SANCHEZ CELIS, aceptó el cargo de albacea y con tal carácter procederá a formular los inventarios de los bienes de la sucesión en los términos de ley

Naucaupan de Juárez, México, a 4 de diciembre de 1989.—El Notario Número Trece del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra.—Rúbrica.

117.—12 y 23 enero.

**INDUSTRIAS CH, S.A.**

TLALNEPANTLA, MEX.

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su sesión del 3 de enero de 1990 se cita en primera convocatoria a los señores accionistas de INDUSTRIAS CH, S.A., a la asamblea general ordinaria de accionistas que se verificará el próximo 26 de enero de 1990 a las 17:00 horas, en el domicilio social ubicado en las calles de Agustín Melgar No. 23, Tlalnepantla, Estado de México, para tratar los asuntos que se contienen en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Lectura, discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración respecto de las actividades de la sociedad por el ejercicio social que terminó el 30 de septiembre de 1989

II Lectura, discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad practicados por el ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1989.

III. En su caso, aplicación de resultados.

IV. Ratificación o designación, en su caso, de consejeros y comisario de la sociedad, así como determinación de sus emolumentos.

V. Asuntos conexos

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, ubicadas en las calles de Agustín Melgar No. 23, en Tlalnepantla, Estado de México, a más tardar 24 horas antes de la celebración de la asamblea, a efecto de obtener la tarjeta de admisión correspondiente, asimismo, los señores accionistas podrán depositar sus acciones en cualquier institución de crédito de la República Mexicana, en cuyo caso, para obtener las tarjetas de admisión a la asamblea, deberán entregar en las oficinas de la sociedad a más tardar 24 horas antes de la celebración de la asamblea, la comprobación de los depósitos de que se trate.

Tratándose de accionistas cuya nacionalidad no sea mexicana, deberán, además acreditar que han cumplido con lo establecido en la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera

Tlalnepantla, Estado de México, enero de 1990.—Lic. José Alberto López Valdez, Secretario del Consejo de Administración.—  
Rúbrica

104.—12 enero.

**LOMAS VERDES**

NAUCALPAN, MEX.

**SEGUNDA CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo de la junta de liquidadores, se convoca a los accionistas de las series "A" y "B" a la celebración de la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 30 de enero de 1990, a las 10:00 horas en las oficinas sociales, sitas en Alamo Plateado No. 1 - 2o. piso, fraccionamiento Los Alamos, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.—Discusión y resolución sobre la modificación de los estatutos de la sociedad

II.—Nombramiento de delegados especiales para la protocolización del acta respectiva

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo de la junta de liquidadores, se convoca a los accionistas de las series "A" y "B" a la celebración de la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 30 de enero de 1990, a las 12:00 horas en las oficinas sociales, sitas en Alamo Plateado No. 1 - 2o. piso, fraccionamiento Los Alamos, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.—Discusión y resolución sobre el aumento de capital de la sociedad, en su parte variable.

II.—Nombramiento de delegados especiales para la protocolización del acta respectiva.

En los términos de la cláusula XLIII de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en alguna sociedad nacional de crédito o extranjera para obtener su tarjeta de admisión

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de enero de mil novecientos noventa.—C.P. Luis Pedroza Torres, Delegado de la Junta de Liquidadores.—Rúbrica.

129.—12 enero.